

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



www.nuevaconcepcion.gob.sv uaip.alcaldiadenuevaconcepcion@gmail.com

REF. UAIP-017-2019

Resolución Final

Unidad de Acceso a la Información Pública, Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las quince horas del día veintiséis de Noviembre del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

- I) Que en fecha 05 de Noviembre de 2019, la ciudadana ------, con Documento Único de Identidad-----, presentó una solicitud de información vía correo electrónico, en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, bajo referencia *UAIP-017-2019*, en la cual solicita la siguiente información.
 - 1) Fotocopia de los permisos de enterramiento de siete personas que fueron inhumadas en el terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de Nueva Concepción, que se describe según inscripción número cincuenta y cuatro, del libro novecientos cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Quinta sección del Centro, del departamento de Chalatenango- de la siguiente manera: de cien metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, en diez metros con resto del inmueble general; al Oriente, diez metros con Escolástico Ayala; al Sur, diez metros con Miguel Ángel Gutiérrez y al Poniente, diez metros con Efraín López, del cual soy propiedad en proindivisión.
 - 2) Fotocopia de la resolución, permiso, decisión o cualquier otro tipo de documento que haya servido para fundamentar la autorización de la usurpación del terreno descrito.
 - 3) Fotocopia del permiso para el manejo y tenencia de cementerio que recae sobre dicha propiedad privada.
- II. Que en fecha siete de Noviembre del corriente, se le hizo una prevención a la solicitante, en el sentido de que debía presentar solicitud autenticada por un notario; a lo cual dicha observación fue subsanada por la solicitante en fecha doce de noviembre del corriente.
- III. En fecha catorce de noviembre del corriente, dicha solicitud fue admitida y se inició con las gestiones pertinentes para localizar la información, solicitando a las unidades que podrían poseer el acceso a lo requerido, conjuntamente a la Unidad de Medio Ambiente, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria y Unidad Jurídica de esta Municipalidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



www.nuevaconcepcion.gob.sv uaip.alcaldiadenuevaconcepcion@gmail.com

- IV. Que recibí por parte de la Unidad de Medio Ambiente, en fecha 20 de noviembre, fotocopia simple de 7 títulos de puestos a propiedad, otorgados en el cementerio municipal, específicamente en el área del terreno que detalla la solicitante. De igual manera recibí por parte del Asesor Jurídico en fecha 26 de noviembre, nota explicativa en la que me comunica que la información relacionada al punto 2 y 3, es inexistente en esta municipalidad, debido a que no se tramitó permiso alguno al respecto, por la razón de que dicha porción del inmueble al que se refiere la solicitante, se consideraba como parte del inmueble general de la Municipalidad para funcionamiento como Cementerio Municipal.
- V. Por lo anterior expuesto y por el uso de las facultades legales que me otorga la Ley, con base a lo dispuesto en los art. 50, 70, 71 y 72 de la LAIP y 56 del RELAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**.
 - A) Adjúntese, a la presente resolución la información existente en esta municipalidad la cual consiste específicamente en.
 - Copia de siete Títulos de Puestos a propiedad, otorgados en el cementerio municipal, específicamente en el área del inmueble que detalla en la solicitud, estos entregados en versión pública, debido a que dichos documentos contienen datos personales de las personas a las que se le otorgó dicho título, lo cual se prohíbe su difusión, de acuerdo a los artículos 24, 25, 30 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
 - B) Entregase a la ciudadana solicitante la información antes descrita, en documento pdf y enviado vía correo electrónico ------.
 - C) Notifiquese y entréguese a la solicitante la presente resolución.

LCDA. GLENDA MARISOL LANDAVERDE OFICIAL DE INFORMACIÓN